

ADMINISTRACIÓN LOCAL

23031 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección de la Naveta des Tudons de Ciutadella de Menorca.*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de la Naveta des Tudons, del término municipal de Ciutadella de Menorca:

Primero.—Declarar delimitado el entorno de protección de la Naveta des Tudons según la descripción que consta en el expediente.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa concordante.

Tercero.—Notificar esta declaración al propietario afectado y al Ayuntamiento de Ciutadella.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los Bienes de Interés Cultural del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Maó, 30 de octubre de 2002.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

23032 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección de la Torre d'en Galmés de Alaior.*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de la Torre d'en Galmés del término municipal de Alaior:

Primero.—Declarar delimitado el entorno de protección de la Torre d'en Galmés, según la descripción que consta en el expediente.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa concordante.

Tercero.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Alaior.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los Bienes de Interés Cultural del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Maó, 30 de octubre de 2002.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

23033 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección de Sa Comerma de Sa Garita de Alaior.*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de Sa Comerma de Sa Garita del término municipal de Alaior:

Primero.—Declarar delimitado el entorno de protección de la torre de Sa Comerma de Sa Garita, según la descripción que consta en el expediente.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa concordante.

Tercero.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Alaior.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los Bienes de Interés Cultural del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Maó, 30 de octubre de 2002.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.